

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsarét Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 2 de 1970, por el Procurador don Armando Argüelles en nombre de doña Africa de la Torre García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, de 6 de noviembre de 1969 sobre ruina de la casa número 16 de la calle Pinar del Río.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de enero de 1970.—El Secretario.

JUZGADOS

DE ALLER

Don Antonio José Páez Hidalgo, Secretario del Juzgado Comarcal de Aller (Oviedo).

Doy fe: Que en este Juzgado Municipal se siguen autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 101 de orden del año 1969 y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia

En Aller a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el Sr. don Ivan García de Vega y García, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los

presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante perjudicado Belarmino Carrio Alonso, mayor de edad, y vecino de Santa Cruz de Mieres, y como denunciado Arturo Angel Blázquez Abilleira, vecino de Valdefarrucos de este concejo no habiendo comparecido éste a pesar de estar citado en legal forma. Por amenazas.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Arturo Angel Blázquez Abilleira a la pena de trescientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y pago de costas; caso de no hacer efectiva dicha multa cumplirá un arresto sustitutorio de tres días en el Depósito Municipal de esta villa.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio mando y firmo Ivan García de Vega y García.

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha doy fe: Antonio J. Páez Hidalgo.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma a las partes expido el presente en Aller a diez de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Hago saber. Que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, bajo el número 7 de 1970, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Felicita Díaz Castro, mayor de edad, viuda, a sus labores, vecina de Poago, de este concejo, para

inscripción de la mayor cabida de la finca siguiente:

"En la parroquia de Poago, barrio de Zarracina, un trozo de terreno llamado "La Cuesta de la Peñona", que mide veinte áreas. Linda este y sur, camino servidero; oeste, camino real antiguo de Avilés a Gijón; y norte, bienes de don Pedro Alvarez Acebedo. Dentro del mismo hay una casita que mide unos ocho metros de frente por ocho de fondo. El día 2 de febrero de 1953 son segregados de dicho trozo cien metros cuadrados, que son donados a doña Valentina Díaz Castro, ante el Notario de esta villa don Tomás Albi Agero, quedando por tanto reducido a diecinueve áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 332, folio 185, finca 19.813, inscripción 1.ª del Ayuntamiento de Gijón".

Por el presente se cita a los colindantes don Manuel Fernández Hevia, don Ceferino Alvarez Castro y doña Valentina Díaz Castro, cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de mayor cabida solicitada, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a nueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

— : —

Don José María Simón Lafuente, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 173/69, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos se-

senta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas, promovidos por don Antonio Llompart Cardona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, defendido por el Letrado don José Manuel Alvarez Hevia, contra don Antonio Gabas Moser, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por don Antonio Llompart Cardona, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra don Antonio Gabas Moser, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de siete mil ciento veintiocho pesetas; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado, por su rebeldía, libro el presente en Gijón, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José María Simón Lafuente.

DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 49/69 figurán los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Llanes, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia de Llanes, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega en nombre y representación de don Francisco Fernández García y defendido por el Letrado don Enrique Llaneza García contra don José Antonio Álvarez Corral, declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Antonio González Corral y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Fernández García de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesetas importe del principal y dieciocho mil más para sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Miguel Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al demandado rebebe, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, nueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Manuel Monte Monte, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Mieres, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes y como demandante por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil en representación de Cimsa y como demandado por don Manuel Gutiérrez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

Piedras Blancas, Avilés, declarado en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, en nombre y representación de Constructora Industrial Mierense, S. A. (CIMS), debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios del ejecutado y con su producto pagar a la parte ejecutante la cantidad de ochenta y ocho mil novecientas setenta y tres pesetas, con treinta y cinco céntimos de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, gastos ocasionados y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento del presente fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López Tarazona.

Concuera lo relacionado bien y fielmente con original al que en todo caso me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en Mieres, a siete de enero de mil novecientos setenta.—Manuel Monte Monte.

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, en juicio ejecutivo promovido por don Bienvenido Asensi Romeu, de Valencia, contra don Emilio Lamuña Cuetos, comerciante, casado con doña María José Alonso Coya, vecinos que fueron de Oviedo, en reclamación de 14.800 pesetas de principal y 10.000 para intereses y costas, se requiere a dicho demandado al pago por medio del presente, notificándole que ha sido decretado el embargo sin necesidad de requerimiento, embargándose el piso número 7 del edificio número once de la calle Teniente Alfonso Martínez de Oviedo, y reembargándose, un televisor, un frigorífico, un armario de tres cuerpos, una máquina de escribir y una caja de estar; y se notifica el procedimiento a la esposa del demandado; se cita a éste de remate, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos y se opongá, bajo apercibimiento de rebeldía, y pararle el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, 26 de diciembre de 1969. El Secretario.

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de Carta-Orden de la Audiencia Territorial de Oviedo, dimanante de autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Francisco y don José Rodríguez Pérez, mayores de edad, choferes y vecinos de Proaza, contra doña Amparo Alonso Álvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Perjín, Trubia, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.º-La Portilla, a labor de 6 áreas 30 centiáreas, linda: norte, José Fialgo; sur, Luis González; Este, camino servidero; Oeste, Paz Suárez. Catastrada al polígono 67, parcela número 58, valorada en 4.500 pesetas.

2.º-El Cueto, a pasto, de 44 áreas y 10 centiáreas. Linda al norte, José Alonso y Alvarez Iglesias; sur María Alvarez y otro; este, herederos de Rufino García; oeste, la finca siguiente, polígono 67, número 189, valorada en 6.500 pesetas.

3.º-El Pradín, sita donde la anterior. Linda al norte, José Alonso; sur, Balbina Alonso; este, la finca anterior y oeste, Saturnino López, polígono 67, parcela 185, valorada en 6.000 pesetas.

4.º-La Tea, a monte, de 16 áreas y 80 centiáreas. Linda al norte, este y oeste, camino; sur herederos de José de la Fuente. sita en el polígono 78, parcela número 1, valorada en 1.000 pesetas.

5.º-Cuartilla, a pasto de 6 áreas y 80 centiáreas. Linda al norte, herederos de Remigio Martínez; sur camino y Ramón Sánchez; este, Balbina Alonso y oeste, Evelia Martínez y Ramón Sánchez. Sita en el polígono 79, parcela 107, valorada en 1.000 pesetas.

6.º-Peñores o Peñora, a pasto y rozo, de 45 áreas y 60 centiáreas. Linda al norte, Antonio Fernández Bengoechea; sur, Valeriana Sánchez; este, Faustino López y oeste; Saturnino López y M.ª del Carmen Suárez. Sita en el polígono 80, parcela número 313 a, b, valorada en 4.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y el tipo de subasta será el de la

tasación y para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento cuando menos de la tasación.

No se han presentado títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Oviedo a doce de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Juan José García Pérez las obras de acondicionamiento y mejora del C. V. de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Illas quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 10 de enero de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Anuncio

Aprobado en sesión plenaria de veintisiete de diciembre último el proyecto de presupuesto extraordinario para "Construcciones Escolares" 1969, por el importe de noventa y siete millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, queda expuesto al público durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 a los efectos de presentación de reclamaciones u observaciones contra dicho presupuesto extraordinario.

Oviedo, 12 de enero de 1970.—El Presidente.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Por el presente anuncio, se anula el hecho público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número

9 de 13 de enero de 1970, relativo al monte de Utilidad Pública número 254 del Catálogo de esta provincia denominado "Sierra de Navaliegos", debiendo quedar el texto del mismo en la forma que sigue.

"Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 254 del Catálogo de esta provincia denominado "Sierra de Navaliegos", sito en el término municipal de Mieres, se hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio calle Marqués de Teverga número 4 durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar por duplicado, durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de enero de 1970.—
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: Convenio colectivo.

Adhesión expediente 1/70.

Visto: El expediente instruido a virtud de petición formulada por los trabajadores y representación de la empresa Suministros Técnicos, S. A., de Gijón, sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa Fábrica Española de Magnetos, S. A. (F. E. M. S. A.), y

Resultando: Que con fecha 9 de enero de 1970 tuvo entrada en esta Delegación documentación presentada por la Delegación Provincial de Sindicatos, entre la que figuraba instancia suscrita conjuntamente por los trabajadores y representación de la empresa Suministros Técnicos, S. A., de Gijón, interesando la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa Fábrica Española de Magnetos, S. A. (F. E. M. S. A.), aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 20 de mayo de 1969, y publicado en el "Boletín Oficial" de la indicada provincia número 126, de fecha 28 de mayo de 1969. Asimismo se acompañaba el pre-

ceptivo informe de la Delegación Comarcal Sindical de Gijón, y un ejemplar del Boletín referido.

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el artículo 1.º, párrafo 2.º del Convenio Colectivo Sindical, de la empresa Fábrica Española de Magnetos, S. A., de 20 de mayo de 1969, establece que las fábricas y delegaciones de la empresa que radican fuera de Madrid, podrán adherirse al mismo mediante la oportuna tramitación; y dado que la delegación de la referida empresa en Gijón, denominada Suministros Técnicos, S. A., solicita su adhesión al referido convenio, cumplimentando todos los requisitos determinados en el artículo 10 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, es procedente aprobar la adhesión solicitada.

Vistas: Las Disposiciones citadas, y las demás de general y pertinente aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero: Aprobar la adhesión del personal y empresa Suministros Técnicos, S. A., de Gijón, al Convenio Colectivo Sindical de la empresa Fábrica Española de Magnetos, S. A. (FEMSA), aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 20 de mayo de 1969, y publicado en el "Boletín Oficial" de la indicada provincia, número 126, de fecha 28 de mayo de 1969.

Segundo: Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente resolución, a las que se hará saber que, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por la Orden de 19 de noviembre de 1962.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo dispongo por el presente acuerdo, en Oviedo a 10 de enero de 1970.—El Delegado de Trabajo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: "Man-teguerías Arias, S. A."

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nalón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ribera de Arriba (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de enero de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avilés-Solís, solicitado por la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre

información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avilés y Corvera, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: RENFE; ALSA; doña Gloria Suárez Fernández; don Bernardino Hernández Martín; don Manuel Fernández Fernández; don Angel Blanco Fernández; don Cristóbal López Pérez; don Senén del Busto Fernández; Autos Llanera, S. A.; F. C. de Carreño.

Oviedo, 10 de enero de 1970.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente n.º 21.251, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, solicitando autorización para instalar: Línea eléctrica a 23 KV., entre Centro de Transformación de Llodares y Santiago del Monte en Castriellón, y la declaración en concreto

de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, el 2619/1966 de igual fecha y la O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de: Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica a 23 KV., cable Al-Ac de 74,4 mm², de sección total, aisladores vidrio Esperanza, S. A., tipo 1.503, apoyos metálicos galvanizados MADE, varios tipos, longitud total: 2.067 m. con recorrido desde centro de transformación de Llodares al de Santiago del Monte, concejo de Castrillón.

La finalidad de la instalación es servicio a Aeropuerto de Asturias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar proyecto de las instalaciones mencionadas que se ajustarán a los Reglamentos Electrotécnicos en vigor.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 27 de noviembre de 1969. El Delegado Provincial.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente n.º 23.381, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en

Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar, línea eléctrica subterránea a 23 KV., y centro de transformación en Las Gaviotas, Salinas, Castrillón, y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III y IV del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, el 2619/1966 de igual fecha, y la O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica subterránea, trifásica a 23 KV., cable Plastigrón Saenger, de cobre, sección 50 mm², que parte de la línea de alimentación a R. C. A. en Arnao y termina en centro de transformación de Las Gaviotas. Longitud, 65 metros.

Centro de Transformación tipo interior, con transformador de 400 KVA., relación de tensiones 23/0,380 KV.

Red de baja tensión subterránea, cable unipolar, butilneopreno de Al., sección 147,3 mm².

La finalidad de la instalación es: Servicio público en Salinas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones arriba mencionadas.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 29 de noviembre de 1969. El Delegado Provincial.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la que se autoriza la instala-

ción eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente n.º 22.385, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar línea eléctrica a 20 KV., desde El Pedregal a Alto de Bustellán para repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España, y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, el 2619/1966 de igual fecha y la O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de: Línea eléctrica a 20 KV., aérea, trifásica, desde el Pedregal al Alto de Bustellán, en Tineo, origen en la línea La Espina-El Crucero, y final en centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España. Longitud 3.590 m., cable Al-Ac de 43,1 mm², de sección total, aisladores vidrio Esperanza 1.503 y 325, apoyos metálicos MADE.

La finalidad de la instalación es: alimentar transformador del repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España, en Bustellán.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de S. A. Ferroviaria, con domicilio en Oviedo, c/ Cervantes, 28-1.º, solicitando autorización eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 30 KVA., relación de tensiones 10/0,220 KV., alimentado por línea de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., situado en Tajo de Lugones, para autopista Oviedo-Lugones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada señalando un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, para su terminación, debiendo el interesado o comunicar a esta Sección de Industria la fecha de terminación, a efectos de proceder a levantar Acta de Comprobación, Autorización de Puesta en Marcha, e Inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 16 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solici-

tando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación, denominado Campo de los Reyes, tipo interior, de 250 KVA., relación de tensiones 10/0,380-0,220/0,220-0,127 KV., entre calles Avenida del Mar y Bermúdez de Castro, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar proyecto de ejecución de la instalación citada, debiendo terminarse las obras de ejecución en un plazo de tres meses a partir de la fecha de recibo de la presente resolución. La empresa comunicará a esta Sección de Industria la fecha de comienzo de las obras a efectos de las inspecciones de comprobación que se estimen oportunas, así como la de terminación para proceder a levantar Acta de Comprobación, Autorización de Puesta en Marcha, e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 17 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 16 KV., cable Al-Ac de 74,4 mm². de sección total, aisladores de vidrio número 218, apoyos de madera. Longitud total de 310 m. desde la línea de Bustio a S. Vicente a fábrica Lácteas Montañesas, S. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar proyecto de ejecución de la instalación mencionada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial. — El Ingeniero Jefe de la sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas

Anuncio

Por esta Delegación Provincial, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

26.005, "Ampliación a Emilio", Espato-flúor, 43, Colunga.

26.339, "Irene", Espato-flúor y Barita, 27, Colunga.

28.935, "2.ª Ampliación a Emilio", Barita y Espato-flúor, 59, Colunga.

29.035, "Rosi", Cuarzo, 24 Piloña.

29.071, "María Rosario Braña", Cuarzo, 16, Ribadesella.

29.098, "Sara", Cuarzo, 225, Pares.

29.103, "San Román", Hierro, 260, Ribadesella.

29.509, "Nueva Perdiz", Caolín, 668, Tineo y Salas.

29.509 bis, "Nueva Perdiz" 2.ª fracción, Caolín, 269, Salas y Tineo.

29.509 ter, "Nueva Perdiz" 3.ª fracción, Caolín, 12, Salas.

29.511, "San Mateo", Caolín, 189, Miranda y Salas.

29.515, "1.ª Ampl. Fin del Caolín", Hierro y Caolín, 2.123 Somiedo y Teverga.

29.550, "Virginia", Hierro, 905, Tineo.

29.550 bis, "Virginia" 2.ª fracción, Hierro, 818, Tineo y Allande.

29.557, "2.ª Ampl. Fin del Caolín", Hierro y Caolín, 771, Somiedo y Teverga.

29.570, "4.ª Ampl. a Fin del Caolín", Caolín, 663, Teverga.

29.613, "Atajo", Hierro, 623, Miranda y Salas.

29.651, "1.ª Ampl. a Nueva Perdiz", Hierro, 668, Salas y Tineo.

29.653, "2.ª Ampl. a Nueva Perdiz", Caolín, 232, Miranda.

29.654, "Mirentxu", Cuarzo, 80, Peñamellera Alta.

29.705, "Los Villas", Hierro, 76, Oviedo.

29.706, "Santa María", Hierro, 886, Pravia, Muros del Nalón y Soto del Barco.

29.711, "Ampliación a los Villas", Hierro, 54, Oviedo.

29.732, "Myriam", Caolín, 165, Las Regueras.

29.732 bis, "Myriam" 2.ª fracción, Caolín, 93, Las Regueras.

29.746, "Elena 2.ª", Caolín, 20, Las Regueras.

29.768, "San José", Hierro, 19, Las Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, ocho de enero de mil novecientos setenta. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE AVILES

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en

el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Aj propio tiempo, se les requiere de pago de los débitos, derivados de certificaciones de descubierta, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Bayón Sánchez, Enrique. Domicilio Rivero, 77. Número 1113/69. Cuota de Beneficios. Actividad 22.860 a cuenta año 1968. Importe principal, 1.126.

2.—Bernardo Casanueva, Benjamín. Domicilio Salinas, Castrillón número 1115/69. Cuota de Beneficios. Actividad 22.860 a cuenta año 1968. Principal, 813 pesetas.

3.—Cuesta Rodríguez o Costa Rodríguez. Domicilio Villalegre. Número 1178/69. Impuestos/Lujo. Adquisiciones Joyerías número 51. Primer plazo 1969. Importe 4.400 pesetas.

4.—Fernández Alvarez, José Luis. Domicilio en Ponce de León, 3. Número 860 y 1004/69. Cuota de Beneficios actividad 22.860. Ejercicios 2.º 1967 y a cuenta de 1968. Importe, respectivamente, 1.860 y 620 pesetas, respectivamente.

5.—Ferreiro Pérez, Manuel. Domicilio en Ponce de León, número 4. Número 114/68 c/27 T. Concepto Tenencia de Automóviles año 1968. Matrícula LU-18.197. Importe 1.200 pesetas. Procede la certificación de la Delegación de Hacienda de Lugo.

6.—García, Juan Antonio. Domicilio Laranés. Números 876 y 1015 de 1969. Cuota de Beneficios 2.º plazo 1967 y a cuenta de 1968. Actividad 22.860. Importe 722 y 362 pesetas, respectivamente.

7.—Menéndez Fernández, Manuel. Domicilio Avenida de Lugo, s/n. Números 1292-1293-1279 y 1280

de 1969. Conceptos Impuestos sobre la Renta ejercicios 1957 y 1958 e intereses de Demora. Importes, respectivamente, 98.221,21; 52.833,30; 23.355 y 12.562 pesetas.

Dado en Avilés, a 21 de noviembre de 1969.—José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

— : —

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

A] propio tiempo, se les requiere de pago de los débitos, derivados de certificaciones de descubierto, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

1.—La Casona S. L. Domiciliada en Generalísimo Franco, número 25, 2.º Avilés. Número 1256/69. Concepto Tráfico de Empresa. Primer plazo 1969. Liquidación número 40 Referencia 79. Importe principal 15.000 pesetas.

2.—Francisco Orejas Sierra. Domicilio Llano Ponte número, 8 Avilés. Número 1165/69. Cuota de Beneficios actividad 2361 a cuenta del ejercicio de 1968. Importe 994 pesetas.

3.—Antonio Sánchez A., Domiciliado en el Cine de Las Vegas. Avilés. Número 1219/69. Tráfico de Empresas; liquidación número 418 primer semestre de 1969. Referencia 31 Importe 1678 pesetas.

4.—Antonio Sánchez González. Domiciliado en Diego de Almagro, n.º 5, 2.º. Número 1220/69.

Tráfico de Empresas; liquidación número 423 del primer semestre de 1969. Referencia 31. Importe 1678 pesetas.

5.—Julián Sánchez Rodríguez, Domiciliado en La Carriona. Avilés número, 1245 de 1969. Tráfico de Empresas liquidación número 442 del primer semestre de 1969. Referencia 60. Importe 796 pesetas.

Avilés, 21 de noviembre de 1969. José María Fernández y Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Declarada desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de pavimentación, acondicionamiento de tráfico, construcción de aparcamiento y supresión de urinarios en el parque del General Sanjurjo, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 287, de fecha 1 de diciembre de 1969, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 29 de noviembre último se convoca nueva subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones técnicas, administrativas y jurídicas.

El plazo de presentación de proposiciones será de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

El plazo de ejecución de la obra es cinco meses. El tipo de licitación de 1.082.399 pesetas, y la fianza provisional de 32.472 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de las nueve a las trece horas.

Avilés, 8 de enero de 1970.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Don Manuel Gutiérrez Alonso, contratista de obras, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de urbanización-prolongación calle Miguel Angel García Lomas, de Piedras Blancas; lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quin-

ce días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 5 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Don Luis César Menéndez López, en representación de Gispert, S. A., solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato del suministro de una máquina fotocopiadora modelo SCM Corporación, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 5 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Solicitud licencia municipal ampliación actividad industrial

Por don José Manuel Alperi Alvarez, de Salinas, Avenida Alonso Vega, en representación de "Mecanizaciones y Fabricaciones, S. A." (M. E. F. A. S. A.), de Raíces-Nuevo (Castrillón), se ha solicitado licencia municipal para la construcción de dos naves metálicas en San Juan de Nieva, como ampliación de las existentes en dicha localidad, en terrenos propios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 7 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Oposición vacante plaza de Guardia Municipal

Se anuncia oposición para cubrir una plaza de Guardia Municipal, con grado retributivo 5, dotada con un haber anual de 35.000 pesetas, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias de pesetas 4.083,50 cada una, gratificación anual autorizada de 15.890 pesetas (total 73.057), más las gratificaciones que acuerde o pueda acordar la Corporación y la ayuda familiar que corresponda en su caso.

La oposición se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Naturaleza del servicio. El ti-

tular de la plaza podrá estar destinado, tanto al servicio de Guardia Municipal como al de Agente Notificador mediante motocicleta, para lo cual deberá acreditar, antes de tomar posesión, tener carnet de conductor de tercera clase, como mínimo.

2.ª—Aspirantes. Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.
- Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

3.ª—Modelo de instancias. Las instancias se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, enterado de la convocatoria para cubrir plaza vacante de Guardia Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, ante V. S., como mejor proceda, hace constar:

- Haber nacido en, el día de de
- No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Que ha observado siempre buena conducta y carece de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función de Guardia Municipal.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Suplica: le tenga por admitido a la oposición para cubrir la plaza vacante de Guardia Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia indicado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
..... de de

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

4.ª — Plazo de presentación. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas

del Ayuntamiento de Castrillón de 9 a 13 horas.

5.^a — Méritos. Los aspirantes, además de acreditar los extremos que se hacen constar en el modelo de instancias, podrán aportar aquellas otras circunstancias de índole personal y que el Tribunal podrá apreciar en el momento de la oposición. Los méritos que se consideran por el Tribunal, son los siguientes:

- a) Poseer títulos académicos.
- b) Haber desempeñado el cargo de Guardia Municipal en otra entidad.
- c) Haber prestado servicios a la Administración Local.
- d) Haber prestado servicios en fuerzas armadas o de orden público.
- e) Haber cumplido el servicio militar.

Estos méritos deberán acreditarse en certificados que demuestren la exactitud de lo que se alega, el modo como se cumplió el servicio y, en su caso, las faltas y sanciones que se le impusieron o declaración expresa de no haber incurrido en ninguna.

Todos estos extremos se harán constar en la instancia en la letra f) y siguientes.

6.^a—Aportaciones de documentos. Los extremos que se señalan en la base 2.^a) bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los méritos que se aporten, señalados en la base 5.^a) deberán acreditarse antes del comienzo del ejercicio de la oposición y hacerse constar expresa y detalladamente en la instancia.

El aspirante propuesto para el nombramiento de Guardia Municipal, aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican seguidamente:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso o comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o municipio u organismo autónomo de la Administración.
- b) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de su cargo.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificado de Estudios Primarios.

7.^a—Pruebas. Las pruebas de aptitud serán de dos clases: física y cultural.

La prueba de aptitud física se considerará salvada con el certificado médico expedido por persona que designe la Alcaldía y que acredite reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la función.

La prueba de aptitud cultural, se compondrá de los siguientes ejercicios:

- A) El primer ejercicio constará a su vez de dos partes:
 - a) Escritura al dictado de un párrafo que dicte el Tribunal.
 - b) Ejercicio escrito que versará sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

B) El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar un tema, sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

1.—El Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente y el Alcalde.

2.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Guardia Municipal.

4.—Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Guardia Municipal.

5.—Denuncias: modo de presentarlas. Multas: ¿Cómo y cuándo se imponen?

6.—El orden público: breve idea general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

7.—El Código de la Circulación: extensión, definiciones, y organismos oficiales. Normas de Circulación (capítulos I y II).

8.—Circulación de peatones, idem. de animales, idem. de vehículos de tracción animal y de automóviles (capítulos III, IV y V).

9.—Circulación urbana. Idem. de bicicletas, de autobuses, tranvías y trolebuses. Alumbrado de vehículos (capítulos VI, VII, VIII y IX).

10.—Señales de la circulación. Servicios públicos y urbanos para viajeros. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transporte de mercancías. (Capítulos XI, XII y XIII).

11.—Condición de los automóviles para que sea permitida su circulación (capítulo XVI).

12.—Infracciones, denuncias y multas sobre circulación (capítulo XVII y Decreto de 3 de diciembre de 1959).

13.—Regulación del tráfico en el territorio nacional. Disposiciones legales de 30 de julio de 1959, Circulares de 5 de agosto siguiente y pri-

mero de septiembre de 1959 y Orden de 5 de octubre del mismo año.

14.—Orden de 22 de julio de 1961 sobre actuación de autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

15.—El turismo: concepto general. Normas principales sobre el fomento del turismo.

16.—Comportamiento y compostura en los actos de servicio. Tratado con el público.

8.^a—Fecha y lugar. La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

9.^a—Composición del tribunal. El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, como Presidente, y como vocales, el Jefe de la Guardia Municipal, representante del Profesorado Oficial, representante de la Dirección General de Administración Local, y Secretario, el de la Corporación.

El Tribunal juzgará los méritos y las pruebas de aptitud y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

10.—Plazo de posesión. El plazo para tomar posesión del nombramiento, será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

11.—Derecho supletorio. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castrillón, 8 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Castrillón, cumpliendo acuerdo del día 14 de noviembre del pasado y de conformidad con lo que establece el artículo 176 de la Ley del suelo, en la sesión plenaria y extraordinaria del día nueve de enero de mil novecientos setenta, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo que habrá de regir en el ejercicio económico de 1970.

En su virtud, a tenor de lo que establece el citado artículo 176 de la Ley del suelo, el 704 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, tal como señala el artículo 682 de la citada Ley de Régimen Local, así como el 683 y 684 del mismo cuerpo legal y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Castrillón, 10 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas en la Delegación de Hacienda.

Castrillón, 10 de enero de 1970. El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 1969, acordó solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para ofrecer en garantía, de la cantidad solicitada para la construcción de un Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media Mixto, el siguiente bien inmueble: Una finca cerrada sita en el paraje conocido por "Los Llanos", que ocupa una extensión de cuatro mil metros cuadrados y linda, al norte; Carretera General de Ribadesella a Canero; sur, Camino; este, José Luis Martínez Capellán y ceste, Regina Miyar; siendo su valor de dos millones de pesetas.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Colunga, a 10 de enero de 1970. El Alcalde, Luis Alonso Pis.

DE GIJÓN

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de imposición de con-

tribuciones especiales, por obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado", de la calle de Saavedra, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1967, pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

Consistoriales de Gijón, a 23 de octubre de 1969.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de Saavedra", la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la asociación de contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente orden del día de la reunión:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes afectados por el expediente de obras: "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de Saavedra".

2.º—Designación de delegados.

3.º—Redacción de los estatutos.

La mesa provisional estará constituida por el contribuyente presente, de mayor edad, que la presidirá, y el contribuyente presente de menor edad, que actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón, a 23 de octubre de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso-examen para una plaza de Sargento de la Policía Municipal

1. — Objeto de concurso-examen. El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, convoca concurso-examen, entre cabos de la Policía Municipal, para nombramiento, en propiedad, por ascenso, de una plaza de Sargento, vacante en la plantilla de Funcionarios, de conformidad con los artículos 21 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 10 de Reglamento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

2.—Retribuciones. La plaza de Sargento objeto de esta convocatoria está dotada con el grado retributivo 10 de la Ley 108/1963, Decreto-ley 23/

1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, y por tanto, le corresponde un emolumento básico anual de 64.600 pesetas.

3.—Condiciones. Los aspirantes a este concurso-examen han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertener al Cuerpo de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la categoría de Cabo, con nombramiento en propiedad, y con un mínimo de cuatro años de servicio en dicho empleo de Cabo.

b) Carecer de nota desfavorable en su expediente personal, en el período de los cuatro años últimos.

c) Informes favorables del Jefe de la Policía Municipal de Oviedo sobre aptitud de mando.

4.—Documentación. Los aspirantes presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada conforme a la Ley del Timbre, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 6 y de las condiciones de la base 3.

5.—Examen de aptitud. 1.—Los aspirantes, transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se someterán a un examen de aptitud que constará de las siguientes pruebas:

a) Resolver un ejercicio de aritmética elemental, en un tiempo de veinte minutos.

b) Desarrollar, por escrito, un tema de Cultura General, propuesto por el Tribunal, en el tiempo de una hora.

c) Responder a las preguntas que en entrevista con el Tribunal éste le formule verbalmente y relacionadas con el cuestionario anejo a esta convocatoria.

5.2.—Esta prueba-examen se calificará en conjunto, solamente con apto o no apto, resolviendo el Tribunal por mayoría de sus miembros asistentes.

6.—Concurso. Entre los aspirantes que hubiesen obtenido la aprobación en el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento por riguroso orden de antigüedad, en el empleo

de Cabo de la P. M. de Oviedo. En caso de empate se resolverá en favor del aspirante que tenga mayor antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal de Oviedo.

7.—Tribunal. El Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud y concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo: Presidente, Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya. Vocales, el Jefe de la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; y el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, por su delegación, el Oficial Mayor.

8.—Propuesta del Tribunal.—El respondiente propuesta al ilustrísimo señor Alcalde a cuya autoridad corresponde el nombramiento.

9.—Incidencias. Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10.—Normas supletarias. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto de 10 de mayo de 1957.

11.—Recursos. Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, en el plazo especial de 15 días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Ilustrísimo señor Alcalde.

Oviedo, 3 de enero de 1970.—El Alcalde.

Programa anejo

I.—Organización de la Policía Municipal

- 1.—Plantilla del Cuerpo.
- 2.—Organización del Cuerpo.
- 3.—Organización del Servicio.
- 4.—Itinerarios automóvil. Zona rural.
- 5.—Itinerarios motocicleta. Zona rural.
- 6.—Límite de los sectores urbanos.
- 7.—Misión de los distintos empleos.
- 8.—De la Sección de Información.
- 9.—De la Unidad de Destinos.
- 10.—De la Unidad de Vigilancia.
- 11.—De la Unidad Motorizada.
- 12.—De la Unidad de Tráfico.
- 13.—De la Investigación de Accidentes y Equipo Fotográfico.
- 14.—Del Servicio.
- 15.—De los Partes y Denuncias.

16.—De los Tratamientos, presentaciones y saludos.

17.—De las bajas por enfermedad.

18.—De las multas ejecutivas.

19.—De la red telefónica.

20.—De la Sección de Honores.

21.—De la Banda de Gaitas.

II.—Personal de la Policía Municipal

1.—Del Primer Jefe.

2.—Del segundo Jefe.

3.—Del Jefe de Armamento.

4.—Del Jefe de Material.

5.—Del Jefe de Vestuario.

6.—Del Jefe de Servicios.

7.—Del Jefe de la Zona Rural.

8.—De los Jefes de Unidad y Sección de Información.

9.—De los Jefes de Sector y de la Zona Rural.

10.—De los Jefes de Subsector y Destacamento.

11.—Del Ayudante.

12.—Del Cajero.

13.—Del Jefe de Cuartel.

14.—Del Médico del Cuerpo.

15.—Del Jefe del Destacamento de Trubia

16.—Del Secretario de la Jefatura.

17.—De los Jefes de Patrulla en los Sectores.

18.—Del Encargado de la Sección de Objetos Perdidos.

19.—Del Agente Telefonista.

20.—Del Agente de la Guardia de los Calabozos.

21.—Del Agente guía de los Monumentos Nacionales.

22.—Del Agente de la Peluquería.

23.—Del Agente de Puertas.

24.—De los Agentes Notificadores.

25.—Del Agente Chófer.

26.—Del Agente Motorista.

27.—Del Agente Ciclista.

28.—De los Agentes en general.

— : —

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se hace público el acuerdo del Pleno Municipal de 26 de septiembre de 1969 por el cual se aprueba la modificación del artículo 15 del Reglamento Municipal del Cuerpo de Serenos de Comercio y Vecindad vigente; por tanto a partir de los veinte días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contados a partir del siguiente al de la publicación, las normas contenidas en el expresado artículo, entrarán en vigor a todos los efectos.

Oviedo, 5 de enero de 1970.—El Alcalde.